

Asunto:

**BUENAS PRÁCTICAS EN CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD. RED ANDALUZA DE ENTIDADES CONCILIADORAS (R.A.E.C)**

Estimada entidad integrante de la R.A.E.C.,

El Instituto Andaluz de la Mujer impulsa la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC), a la que su entidad está adherida. Le planteamos participar la presente iniciativa de recogida, valoración y difusión de las buenas prácticas que puedan haber realizado, o estar realizando, en materia de conciliación y corresponsabilidad para que así se puedan conocer y redunden en mejora de la conciliación y la corresponsabilidad en los ámbitos laboral y privada.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer queremos propiciar la puesta en valor y el intercambio de buenas prácticas y experiencias en materia de conciliación y corresponsabilidad entre las entidades adheridas a la RAEC. La intencionalidad es que sirvan de ejemplo y de referencia para otras entidades y organizaciones que quieran incorporar en su gestión la igualdad de género mediante la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad. Se trata de avanzar en el equilibrio del reparto en el uso de los tiempos entre mujeres y hombres y de retener en las organizaciones el talento de las personas independientemente de su sexo, generando un valor competitivo y contribuyendo a la sostenibilidad social.

Para que todas las entidades partamos de un marco común, la definición propuesta para Buena Práctica es la siguiente: “*Práctica que se ha demostrado que funciona bien y produce buenos resultados, y, por lo tanto, se recomienda como modelo. Se trata de una experiencia exitosa, que ha sido probada y validada, en un sentido amplio, que se ha repetido y que merece ser compartida con el fin de ser adoptada por el mayor número posible de personas*”.<sup>1</sup>

El planteamiento es que desde las entidades adheridas a la R.A.E.C. se realice una reflexión sobre las medidas que en materia de conciliación y corresponsabilidad se están llevando a cabo, y puedan ser consideradas como una buena práctica, en función de las características o atributos<sup>2</sup> que deben reunir una buena práctica para que sea considerada como tal:

- ✓ **Innovadoras**, desarrollan soluciones nuevas o creativas
- ✓ **Efectivas**, demuestran un impacto positivo y tangible sobre la mejora
- ✓ **Sostenibles**, por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos
- ✓ **Replicables**, sirven como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares

<sup>1</sup> Definición de BBPP de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

<sup>2</sup> Definidas por la UNESCO, en el marco de su programa MOST (Management of Social Transformations)

Con el fin de sistematizar la recepción de las propuestas, hemos establecido dos vías para que puedan hacérselas llegar:

**VIA 1**- Mediante el formulario al que pueden acceder en este enlace: <https://forms.gle/pGYjN2hn38TH2P7F8>

**VIA 2**- Mediante la cumplimentación de los apartados de la ficha de recogida que se adjunta, y enviándola al correo:

[raec.iam@juntadeandalucia.es](mailto:raec.iam@juntadeandalucia.es)

(indicando en el asunto. FICHA DE BUENAS PRÁCTICAS RAEC: NOMBRE DE LA ENTIDAD ADHERIDA RAEC.)

Para ambos modos de envío (formulario o correo electrónico) de la experiencia de éxito de su entidad no hay fecha límite para el envío de la propuesta de BBPP. La recepción de las BBPP, tendrá un carácter abierto y permanente.

Para cualquier duda o aclaración, pueden dirigirse a nuestra dirección de correo electrónico:

[raec.iam@juntadeandalucia.es](mailto:raec.iam@juntadeandalucia.es)

Reciban un cordial saludo,

La Directora,  
Olga Carrión Mancebo